

**CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR**

---

En la confección del horario del centro se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 301/2009 de 14 de julio por el que se regula el calendario y la jornada de los centros educativos a excepción de los universitarios. Se procurará que la organización permita la máxima utilización de las instalaciones por parte de la comunidad educativa y siempre según lo regulado al respecto.

El inicio de la jornada escolar está establecido a las 8:30 horas y la finalización de la misma a las 15:00 horas. Cada jornada tendrá seis periodos lectivos de una hora de duración, transcurridos los tres primeros habrá un descanso de 30 minutos. Además, el centro permanecerá abierto dos horas de tarde un día a la semana para realizar las tutorías de madres y padres y reuniones de coordinación docente y de atención a familias. Este día se elige a principios de curso. En el desarrollo del programa PROA se habilitan tres aulas para los tres grupos de acompañamiento en el programa de Refuerzos educativos en horario de tarde. Los días designados para dicho programa son el martes y el jueves de 16,30-18,30.

*Para otro tipo de situaciones no contempladas en los párrafos anteriores, se seguirá lo dispuesto en el Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar así como la Orden de 17 de Abril de 2017 que lo regula.*

Para la confección de los horarios de los grupos y del profesorado se seguirán los criterios siguientes:

1. Se seguirá lo dispuesto por el Decreto 231/2007 sobre el Reglamento de Organización y funcionamiento de los IES y la Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se regula la

organización y el funcionamiento de los institutos de secundaria así como el horario de los centros, el profesorado y el alumnado.

2. Las materias de libre configuración autonómica que implican optatividad o la opcionalidad de las matemáticas junto con los programas de refuerzo de las instrumentales básicas en las horas de libre disposición de los cursos de 1º y 2º se programarán con el mismo horario semanal para todos los cursos de un mismo nivel, con la finalidad de que la oferta sea lo más amplia posible y de que un alumno pueda moverse dentro de la misma a lo largo del curso según vaya superando o no sus dificultades, referido esto a las materias de refuerzo.
3. Las materias consideradas como instrumentales básicas se impartirán simultáneamente en 1º y 2º, para que puedan organizarse las enseñanzas con flexibilidad de acuerdo con las posibilidades del Centro y la disponibilidad horaria. Se procurará que los grupos sean lo más reducidos posible. Las materias instrumentales y sus correspondientes refuerzos pedagógicos serán impartidos a cada alumno preferentemente por el mismo profesor. Si esto no fuera posible en todos los casos, el jefe de departamento velará para que la coordinación sea la máxima posible.
4. En ningún caso, las preferencias horarias del profesorado podrán obstaculizar los criterios pedagógicos para la confección de los horarios. No obstante, y siempre que resulte posible, se procurará compensar el número de días con seis periodos lectivos de manera que afecte con homogeneidad a todo el Claustro. Por otra parte, se reducirá el número de huecos en el horario del profesorado dando prioridad a tutores y tutoras, para facilitarles su labor administrativa. Finalmente, y siempre dentro de los márgenes que permita la confección de los horarios, se buscará la conciliación familiar como criterio preferente.
5. Todos los tutores de un mismo nivel tendrán en su horario regular una hora de reunión con el orientador del Centro para facilitar la coordinación y la puesta en marcha del Plan de Acción Tutorial.
6. El horario del Equipo Directivo se organizará de manera que siempre haya un cargo unipersonal en el Centro durante el horario lectivo. Además, se establecerán en su cuadro horario dos reuniones de coordinación en el ejercicio de la función directiva; de manera que una de ellas pueda incluir al Departamento de

Orientación y/o a los coordinadores de los planes y proyectos estratégicos del centro.

7. De acuerdo con la normativa los alumnos de los programas de PMAR se repartirán, al menos, en dos grupos de comunes, lo que obliga a agrupar las materias en bloques a la hora de establecer los horarios para que los alumnos de 2º y 3º tengan las mayores posibilidades de elección de asignaturas opcionales u optativas. Se procurará que no todos los módulos horarios sean de dos horas en los casos de cómputo par.
8. Se procurará la alternancia en días y espacios horarios de las diferentes materias para que el horario del alumnado sea lo más equilibrado posible.
9. El horario de atención a alumnos con NEE en el aula de apoyo se establecerá a ser posible coincidiendo con la impartición de las instrumentales básicas en el grupo ordinario en el que se encuentre el alumno.
10. El Aula específica tendrá un horario diario de cinco horas pudiendo comenzar a las 8,30 y terminar a las 13,30.
11. Como novedad, y para evitar la desinformación del profesorado de Formación Profesional, se incluirá al jefe de Dpto. en las reuniones de Dpto. Científico tecnológico, ya que dicha persona también impartirá clase de Jardinería a un grupo de 1º ESO. De esta forma, queda subsanada la falta de fluidez de información y se facilita la participación de todo el claustro en las decisiones tomadas en los distintos órganos de gobierno.